Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña Pilar Valiente Estébanez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 3 de 2010 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Miriam Murillo Moreno, don Alvaro Fernández Agüero y don Santiago Mayoral Montes contra la empresa Fábrica de Muebles Virgen del Prado, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de la Secretaria Judicial doña Pilar Valiente Estébanez.

En Talavera de la Reina, a 30 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.–Por doña Miriam Murillo Moreno, don Alvaro Fernández Agüero y don Santiago Mayoral Montes se ha presentado demanda de ejecución frente a Fábrica de Muebles Virgen del Prado, S.L.

Segundo.–Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19 de enero de 2010 por un total de 17.021,54 euros en concepto de principal.

Fundamentos de derecho:

Unico.–Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Fábrica de Muebles Virgen del Prado, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 17.021,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuició de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificació̀r a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fábrica de Muebles Virgen del Prado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 30 de septiembre de 2010.–La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-10509